

**MAT.: APRUEBA ANEXO 001 DE CONTRATO PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL, LOCALIDAD
EL PALQUI"**

MONTE PATRIA, 31 de Julio de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 8592

VISTOS:

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile;
 - ✓ Ley Orgánica Constitucional de municipalidades;
 - ✓ Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública;
 - ✓ Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
 - ✓ Decreto Supremo N°250, que aprueba Reglamento Ley 19.886;
 - ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 donde señala elección de Alcalde y Concejales periodo 2012-2016;
 - ✓ Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
 - ✓ Decreto Alcaldicio N° 6453 de fecha 03.06.2015 que aprueba Bases de propuesta publica y Nombra Comisión Evaluadora;
 - ✓ Decreto Alcaldicio N°7611, de fecha 03.07.015, que adjudica propuesta pública ID 2997-51-LP15;
 - ✓ Orden de Compra N°2997-163-SE15;
 - ✓ Contrato de Obras suscrito entre el contratista Eric Diaz Jofré y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la licitación 2997-51-LP15;
 - ✓ Decreto Alcaldicio N°7864, de fecha 10.07.2015, que aprueba contrato de obras correspondiente a licitación 2997-51-LP15
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere y

CONSIDERANDO: Que la municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento del convenio de transferencia de capital suscrito con el Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco del programa FRIL realizó el proceso de licitación ID 2997-51-LP15, a fin de contratar la ejecución del proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui". Que, una vez adjudicado el proyecto y celebrado el contrato de obras respectivo, se recibió oficio del Gobierno Regional N° 2.782, de fecha 17 de julio de 2015, estableciendo que la primera remesa depositada en las arcas municipales para el pago de la presente iniciativa, debían rendirse el día 30 de julio de 2015, de no verificarse no sería posible contar el saldo del presupuesto de \$43.458.796 destinado al pago integral de la obra, lo cual traería aparejado un grave perjuicio para el municipio y, por consiguiente, a las obras ya contratadas, dado que la obra ya se encuentra en proceso de ejecución, por lo cual, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido por el Gobierno Regional, es necesario proceder a la modificación del contrato de obras en lo que respecta a los estados de pago.

1.- **APRUEBASE**, Anexo 001 del contrato "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", suscrito con fecha 31 de julio del año 2015, entre el contratista Eric Díaz Jofré, R.U.T. [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria., representada por su Alcalde (s) Karina Aguirre Cerda.

2.- **APRUEBASE**, por tanto, la modificación de la cláusula cuarta del Contrato de Obras señalado en los vistos, en el sentido de establecer que los estados de pagos con cargo al contrato se realizarán bajo la modalidad de avance físico de obras, cuya fecha de cierre lo definirá el inspector Técnico de Obras, eliminando como requisito para generar el primer estado de pago el contar con permiso de edificación.

3.- **DÉJESE** establecido, que en todo lo que no hubiera sido modificado por presente anexo, que por este acto de aprueba, rige plenamente el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Jurídica.
- Secpla.
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes.



ALCALDE

